



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
UNIDAD EJECUTORA 007
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA.
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO
DE MANTENIMIENTO EDIFICIO PARA
INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 007 –
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA”



1. OBJETO

El Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) llama a Concurso de Precios para la contratación de una empresa que brinde un servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones de la Unidad Ejecutora 007- Dirección Nacional de Minería y Geología.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El máximo de horas a adjudicar por el presente concurso de precios para proveer de un servicio de mantenimiento edilicio, será de hasta 1.570 horas anuales, la Administración podrá contratar una cantidad menor, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por la adjudicada.

La Administración no pagara por Servicios no prestados.

2.1. Lugar y horarios para el cumplimiento del servicio

El servicio deberá prestarse en las instalaciones de la Dirección Nacional de Minería y Geología, ubicado en la calle **Hervidero 2861 y 2853** con las siguientes especificaciones:

Las tareas deberán ser realizadas por hasta 2 personas por día/tarea a realizar.

Las tareas deberán realizarse, previa coordinación, los días hábiles, en el horario comprendido entre las 08:00 y las 18:00. La jornada será de hasta 6 horas diarias.

Es responsabilidad de la empresa contar con los elementos adecuados a las necesidades específicas del desarrollo de las tareas.

2.2. Actividades a cumplir

- Sanitaria.- Las tareas que deberían ser consideradas son las del correcto mantenimiento de los sistemas de alimentación y distribución del agua potable y evacuación de aguas residuales de la instalación existente, reparando desperfectos tales como pérdidas del fluido, canillas en mal estado, etc., quedando excluidas las tareas de nuevas instalaciones.
- Instalación eléctrica.- Consiste en el correcto mantenimiento de la instalación, sustituyendo elementos dañados por nuevos tanto a nivel de tableros como interruptores y tomacorrientes. No incluye tareas donde sea necesaria la presencia de Instalador autorizado por UTE.
- Luminarias.- Sustitución y/o instalación de artefactos nuevos.
- Pinturas.- Reparación de paredes, cielorrasos, aberturas, etc. a nivel de terminación de elementos ya existentes, así como la realización de tareas sobre elementos nuevos.
- Albañilería.- Se entiende la reparación y/o sustitución de revoques faltantes o deteriorados en paramentos y/o cielorrasos existentes.



- Cerrajería.- Incluye la sustitución de elementos de cerrajería por otros de iguales características.
- Carpintería.- Incluye las reparaciones menores de elementos de madera y/o aluminio, así como el desarmado de mamparas existentes y su reubicación en otro lugar, manteniendo las mismas características de las originales. Armado de muebles.
- Varios.- Limpieza anual de tanques. Instalación y desinstalación de equipos de aire acondicionado y de extractores. Instalación y desinstalación de secamos, dispensadores de papel y jabón. Reparación de veredas. Traslado de mobiliario. Amurado de mobiliario (aéreos, pizarrones, etc.).

3. RECEPCION DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea y deberán contener además los adjuntos con los documentos detallados en el punto 5) Requisitos de admisibilidad. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy . No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Formulario Anexo I – Identificación del oferente) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

El oferente que resulte adjudicatario tendrá la carga administrativa de demostrar estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

4. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008). No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes, por el solo hecho de presentar su oferta, están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no deberán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

5. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las ofertas deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) Cotización de la propuesta de la empresa, como indica el punto 10.
- b) Haber efectuado la visita obligatoria y haber suscripto la planilla de asistencia.
- c) Formulario Anexo I – Identificación del oferente.
- d) Acreditar antecedentes de prestación de servicios de similares características, a lo que se le asignará un puntaje, de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo.

El oferente podrá presentar en línea toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.



6. VISITA OBLIGATORIA

El oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar, con el objeto de realizar la evaluación de los locales donde se prestará el servicio solicitado, previo a la presentación de las ofertas, **siendo este un requisito excluyente**, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita del lugar en el que se prestará el servicio en el día y hora fijado en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y carta autorización en hoja membretada de la empresa en caso de no concurrir el titular de la misma, siendo la exhibición de la referida carta poder requisito indispensable para efectuar la misma.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, indicando por cual empresa comparece, de lo contrario se tendrá por no efectuada, debiendo establecerse con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre y la empresa a la que representa.

La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por el MIEM para acompañar en la visita y se incorporará a los antecedentes del Concurso de Precios.

El funcionario designado por el MIEM otorgará constancia de la visita realizada a cada uno de los concurrentes.

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera clara y precisa a proveeduría@miem.gub.uy ;
- b) Identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios.
- c) Plazo: hasta 4 (cuatro) días hábiles antes del acto de apertura, las que serán respondidas dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura de ofertas, podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy .
- b) Identificando claramente el número y objeto del presente Concurso de Precios.



- c) Plazo: hasta 2 (dos) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

La prórroga aprobada de la fecha de apertura solamente será válida una vez ingresada al sistema informático, permitiendo la recepción de ofertas hasta el vencimiento del nuevo plazo.

8. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá estar **registrado con Estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013.

Las empresas que se presenten, debe tenerse en cuenta que deberán pertenecer al grupo que corresponde a su actividad.

Haber cumplido con la visita obligatoria.

9. CONSIDERACIONES SOBRE EL SERVICIO A PRESTAR

a) Las actividades necesarias para la prestación del servicio se deberán organizar de forma tal que no entorpezcan el funcionamiento de la Administración.

b) El adjudicatario deberá contar con herramientas, escaleras, equipos, elementos de seguridad y todo lo necesario para proceder a la realización de los trabajos que se le encarguen.

c) El adjudicatario deberá proporcionar al personal que afecte al cumplimiento del servicio todos los implementos de seguridad así como vestimenta adecuada, documento que lo acredite como integrante del personal de la empresa contratada con la indicación del nombre y cargo, el cual deberá lucir visiblemente, durante toda su permanencia en el organismo, de lo contrario no se le permitirá realizar la tarea.

d) La conducta, comportamiento y aptitud del personal serán de entera responsabilidad de la empresa contratada, quien asumirá la responsabilidad de los daños ocasionados por el mismo a terceros, a la Administración, sus funcionarios o sus bienes, quedando exonerado el MIEM de cualquier responsabilidad por ello.

e) La empresa deberá dar cumplimiento en todo lo referente a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de la seguridad social, así como lo estipulado por la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

f) En caso de que en el cumplimiento del servicio se produjeran daños en bienes propiedad de la Administración contratante, le serán descontados a la empresa contratada por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

g) Todo el personal deberá marcar su asistencia en el reloj de control de horas asignado a tal fin por la Administración, teniendo presente que no se tomarán en cuenta las horas realizadas que figuren con sólo un registro, o sea, sólo entrada o salida.



h) El personal que se retire o suspenda, goce licencias, licencias por enfermedad, vacantes, etc., deberá ser reemplazado automáticamente por el adjudicatario, atento a lo imprescindible del buen funcionamiento de los servicios.

i) El adjudicatario deberá respetar en la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas objeto de esta contratación, los laudos salariales establecidos para el Grupo y Subgrupo del Consejo de Salarios que corresponde al servicio prestado. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión de la contratación por responsabilidad imputable del adjudicatario.

j) Deberá presentar documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comunicar a la Administración, en caso de que esta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

k) Deberá abonar dentro de los plazos legales las retribuciones a los empleados que prestaron servicios en la Administración.

l) Deberá cumplir con la normativa vigente en lo que refiere a normas de seguridad laboral para el personal.

La Administración se reserva el derecho de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

En función de sus necesidades, la Administración podrá requerir al adjudicatario, la **ampliación o reducción de personal o de horas de servicio**, lo que deberá ser cumplido por la adjudicataria en el plazo de 24 horas.

La Administración se reserva el **derecho de cambiar el horario** de acuerdo a las necesidades del servicio o por los horarios dispuestos oportunamente por el Poder Ejecutivo, e incluso **incrementar o disminuir el horario**.



9.1. Supervisión

La empresa adjudicataria deberá tener un Supervisor General, que actuará como nexo directo con la Administración y Gestión de DINAMIGE - MIEM o con quien ésta designe para el control de cumplimiento del Contrato, y serán quienes evaluarán el servicio contratado. La supervisión del trabajo se realizará mediante listas de verificación firmadas diariamente por la persona que realizó el servicio por área y controlada por un representante del MIEM. Las listas de verificación se realizarán sobre todas las actividades.

10. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá cotizar **en línea**, el valor hora en moneda nacional, estableciendo el precio, sin impuestos e indicando por separado los mismos de acuerdo al cuadro detallado a continuación, los que deberán coincidir con el desglose de la empresa presentada como adjunto:

| Nº Ítem | Código | Artículo/ Descripción | Cantidad horas hasta | Precio/hora sin impuestos |
|---------|--------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 1 | 27.478 | Mantenimiento edificio | 1.570 | |

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará a crédito dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos desde la presentación de la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE. No se realizaran pagos contados.

El adjudicatario deberá presentar las facturas en su original y **por las horas efectivamente trabajadas en el mes**, en la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), junto con la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral del mes inmediato anterior, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones a la Seguridad Social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La Administración, previo a efectuar el pago, cotejará la cantidad de horas reales que surjan del registro de control horario de personal, con la cantidad de horas que surjan de la adjudicación. Únicamente se abonarán las horas trabajadas en el horario establecido en este Pliego, salvo autorización expresa de modificar el mismo.



Asimismo, a efectos de hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

12. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo del contrato será por un año, contando a partir de la notificación de la orden de compra.

El inicio de las tareas no podrá ir más allá de 5 (cinco) días corridos, siguientes al de la notificación de la orden de compra. Una vez notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en el plazo de tres (3) días corridos la nómina de personal ante la Administración o ante quien ésta indique.

13. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará un análisis primario respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

Posteriormente, tendrá lugar la evaluación de las ofertas que resulten admisibles desde el punto de vista formal.

Solo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos formales exigidos por el presente Pliego.

Se seleccionara la oferta más conveniente para los intereses y necesidades del MIEM.

13.1. ANTECEDENTES EN EL RUPE

Se verificará en el RUPE los antecedentes de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de las ofertas y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Observación o similar.....-5 puntos

Suspensión.....-10 puntos

Multa.....-10 puntos

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerara automáticamente prorrogada hasta el pronunciamiento de la Administración, salvo expresa manifestación en contrario por parte del representante designado por la empresa.

15. REAJUSTE

Los precios se reajustarán de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, en forma semestral.



16. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

El contrato se perfeccionara con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la Republica, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

El inicio de las tareas no podrá postergarse más allá del quinto día corrido siguiente al de la emisión de la orden de compra.

17. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.

b) Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.

c) Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.

Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.

Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características del edificio objeto del servicio que se trata.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

18. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El MIEM designará un funcionario quien procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones si entiende que el mismo no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto de la prestación no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en este Pliego.

19. RESCISION DEL CONTRATO



La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan exclusivamente a vía de ejemplo los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- c) Incumplimiento o violaciones de las condiciones contractuales.
- d) Desobediencia repetida de parte del adjudicatario de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e) El adjudicatario se asocie con otro o subcontrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- f) Cuando el adjudicatario infringiere reiteradamente la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- g) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

20. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 142/018 de 18 de mayo de 2018 (Apertura electrónica).
- Decreto N° 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).



- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

ANEXO I - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE -

Concurso de Precios N° 11/2022

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: 19-8

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1. Estar en condiciones legales de contratar con el Estado:

2. Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3. Preferencia por industria nacional: _____

4. Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____



Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____



Aclaración: _____